

Ángel Rafael Almarza

*La limpieza de sangre en el siglo XVIII venezolano*

Centro Nacional de Historia, Caracas, Venezuela, 2009, 158 páginas. ISBN 978-980-724-818-1.

La desigualdad en América Latina es un tema que en la actualidad obsesiona a la clase política e intelectual. En nuestro continente, las estratificaciones sociales son absolutamente marcadas y abismales. Es por ello que, al margen de las novedades con respecto a ese fenómeno, el texto reseñado a continuación puede ayudarnos a conocer algunas de las raíces de este fenómeno de larga duración que padecen las sociedades latinoamericanas.

El libro de Ángel Rafael Almarza está relacionado con la limpieza de sangre en las colonias españolas. Este era un procedimiento institucional orientado a establecer el linaje del solicitante con el fin de comprobar y demostrar que no pertenecía ni descendía de judíos ni moros, en la España del medioevo. Los estatutos de sangre fueron una serie de normativas para excluir a judíos, moros y conversos de posiciones de honor y alta escala social. Esta legislación se convirtió en la base ideológica del Antiguo Régimen español y del sistema social pigmentocrático en las colonias americanas.

Los objetivos del texto de Almarza fueron identificar y analizar, a partir de fuentes primarias alojadas en los archivos venezolanos, cómo el procedimiento legal de la limpieza de sangre se convirtió en uno de los factores fundamentales para mantener el orden jerárquico en la sociedad colonial caraqueña, al excluir a los indios, negros y sus descendientes de las posiciones primordiales en la sociedad venezolana del siglo XVIII. El autor analiza dos instituciones en que fue necesario la comprobación de ser blanco: la Universidad de Caracas y el Colegio de abogados.

El Capítulo I (págs. 15-47) se enfoca en una descripción histórica sobre el origen de los estatutos de limpieza de sangre, que pretendían fundamentalmente mantener la “unidad cristiana” y un orden social purificado de influencias no cristianas, negando la multiculturalidad existente en la España bajomedieval. Las normativas relacionadas con la limpieza de sangre crearon una atmósfera cargada de recelo en que los individuos de origen judío, moros o conversos, se hallaban constantemente vigilados.

El origen de los estatutos de limpieza de sangre nace en España en el contexto del fortalecimiento de las élites cristianas a finales de la Reconquista y estuvo estrechamente vinculado al problema cultural y social que representaron los conversos desde finales del siglo XIV. En 1391 estallaron una serie de motines antijudíos que se extendieron rápidamente por diversos territorios hispanos, contribuyendo a fortalecer la imagen negativa que se tenía de ellos en Castilla y Aragón. Por ello, la desconfianza y hostilidad hacia los judíos se hizo cada vez más sistemática en el siglo XV. En principio, no era la raza lo que molestaba a los cristianos viejos, sino las prácticas religiosas, pero, aparte de ello, había unos condicionantes sociales. Así, en las clases altas, la acogida a los cristianos nuevos era mucho más rápida que en los sectores populares, ya que los conversos se elevaron rápidamente en la escala social y estas prácticas molestaban al pueblo. Por otro lado, muchos conversos atacaron duramente en sus escritos a sus antiguos correligionarios; tales son los casos del *Scrutinium Scripturarum*, de Pablo de Santa María, *El azote de los judíos*, de Jerónimo de Santa Fe y por último, el *Zelus Christi contra udeaeos et sarraceno*, de Micer Pedro de Caballería. Los escritos acusaban a los conversos de falsos cristianos y que mantenían en secreto, sus antiguas prácticas religiosas del judaísmo.

Durante los reinados de Juan II (1404-1454) y Enrique IV (1425-1474), no hubo ningún poder religioso o civil bastante fuerte para detener el movimiento anticonverso. En el contexto de un motín antijudío, Pedro Sarmiento, Alcalde Mayor de Toledo, proclamó el primer estatuto de limpieza de sangre, el 5 de junio de 1449. Este proceso se consolidará con la instalación del Santo Oficio de la Inquisición en 1480 y la expulsión de los judíos en 1492.

El valor de la limpieza de sangre llegó a tener una importancia crucial para los españoles desde mediados del siglo XV en adelante y se encuentra en estrecha relación con los valores de la nobleza y del honor, cuya importancia aumentó también en el siglo XVI. La difusión de aquellos estatutos se expandió de manera particular en las comunidades religiosas y civiles españolas, como la Orden de San Jerónimo, Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, Universidad de Osuna, Colegio Mayor de Cuenca, Orden de Caballería de Calatrava y Alcalá. Más adelante, fue aplicado en América, uno de los objetivos fundamentales perseguidos con ello era la regulación de los estratos sociales, a través de su aplicación en instituciones militares, colegio, seminarios, universidades, gremios, inquisición, cabildo, entre otras. La legitimación definitiva de esta legislación por la monarquía española se realizó durante el reinado de Felipe II, cuando el primado de la Iglesia de España dio el paso de proclamar su propio estatuto de limpieza de sangre.

La limpieza de sangre en América Colonial igualmente está relacionada con los principios de control social, político y religioso de las provincias de ultramar por parte de la Península Ibérica. Desde el punto de vista legal, la incorporación de los estatutos de limpieza de sangre en el derecho indiano se evidenció en la prohibición de embarcarse hacia el nuevo continente a los descendientes de judíos o moros, al igual que su aplicación en las diferentes reglamentaciones de las principales instituciones en las provincias hispanoamericanas. Esta legislación también fue utilizada para excluir a los nativos americanos, africanos y sus descendientes, convirtiéndose en la base ideológica de un sistema de estratificación social jerárquico basado en el origen de las personas.

En el Capítulo II: “La limpieza de sangre en la provincia de Caracas”, el autor analizó dos instituciones que exigían para su ingreso la comprobación de ser blancos legalmente: la Universidad de Caracas y el Colegio de Abogados. Los juicios o demostraciones de calidad y limpieza de sangre en Caracas estaban sujetos a una serie de procedimientos cuyo propósito era investigar a las personas su origen, mérito y comportamiento, para establecer su estado social.

La Universidad de Caracas fijó en 1727 importantes consideraciones para los postulantes referentes a la limpieza de sangre. Estableció “un procedimiento institucional para revisar el linaje del solicitante que aspiraba a ingresar en dicha institución o de aquellos que pretendían ocupar un cargo en ella” (pág. 51). La educación universitaria en la Venezuela del siglo XVIII estaba vedada a los mestizos, indios o negros. Leemos que “para poder ingresar en la Universidad de Caracas a realizar estudios en alguna de sus diferentes disciplinas no se pedía más documentación que la partida de bautismo que acreditase la calidad de blanco” (p. 52). Los expósitos (personas abandonadas por sus padres y criadas en instituciones de beneficencia) tenían serios problemas para ingresar a estudios superiores, por desconocimiento de su origen social. Con la finalidad de solucionar este problema, la Real Cédula del 19 de febrero de 1794 declaró hijos legítimos a los expósitos.

En la citada universidad surgió la discusión si aceptar a Lorenzo Mexias Bejarano, que por su condición de pardo (mestizo de padres negros y blancos) había sido rechazado en la institución educacional. Después de extensas discusiones, Mexias logró ingresar a estudiar

filosofía, gozando del beneficio de la Real Cédula “gracias al sacar” de 1795. La serie de reglamentaciones del sistema jurídico español tenían la intención de mantener una sociedad jerarquizada y un orden social controlado desde arriba, pero a fines del siglo XVIII se estaba iniciando un reformismo borbónico inclusivo dirigido a expósitos y pardos.

El otro ejemplo que el autor nos presenta fue el Colegio de Abogados de Caracas y sus mecanismos para proteger a la institución del ingreso de todos aquellos que fueran descendientes de los nativos americanos y africanos. Los procedimientos de comprobación de pureza de sangre servían para recabar informaciones testimoniales y documentales sobre las costumbres de los postulantes. El trámite era engorroso, puesto que se necesitaba reunir a testigos para que respondieran a un interrogatorio y siete partidas de bautismo, la del postulante, sus padres y sus cuatros abuelos. El autor describe vía fuentes del período algunos de los procesos para integrarse al Colegio de Abogados de Caracas, el de Juan Antonio Rodríguez (1782), Francisco Antonio de Paúl (1794) y Juan German Roscio (1798).

Para lograr obtener un título nobiliario, los postulantes pusieron un especial empeño en demostrar su hidalguía y limpieza de sangre. Pertenecer a las órdenes nobiliarias era una forma de alcanzar el reconocimiento, los privilegios y la distinción social fundada en la claridad del linaje de su poseyente; por lo tanto, los habitantes de las colonias del Imperio Español eran muy preocupados de ser legalmente blancos, aunque el autor no profundizó más allá de una breve descripción del binomio nobleza-limpieza de sangre, prometiendo a los lectores mayor profundización en futuras investigaciones.

El texto representa un pormenorizado análisis de la historia social en la Venezuela del siglo XVIII. Su aporte historiográfico consiste en visualizar los procedimientos para acceder a cargos estratégicos en la sociedad caraqueña del siglo XVIII. El autor realizó una lectura de las fuentes primarias, poniendo énfasis en las formas y prácticas de exclusión y diferenciación social del continente americano durante el periodo colonial. La investigación nos permite evidenciar la importancia de la pigmentocracia en el caso de Caracas, para delimitar los sectores sociales a base del color de la piel. En definitiva, la limpieza de sangre en el siglo XVIII venezolano es una contribución sustancial para reconocer los procedimientos empleados con el fin de excluir a ciertos sectores en las sociedades americanas.

MARCELO ENRIQUE VALENZUELA CÁCERES  
Programa de Magister en Historia, Universidad de Concepción  
Becario Conicyt